



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

Calarcá, Quindío, diez de agosto de dos mil veintidós
Rad. 63130400300220200012000
Inter. 1396

Previo a emitir un pronunciamiento, respecto a las fotos de la valla acercadas al despacho, dentro de este proceso DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-TRÁMITE VERBAL, formulado a través de apoderado judicial por el señor DIDIER ANTONIO GARCÍA BUITRAGO, en contra de la señora MARÍA NOHORA RODRÍGUEZ OBANDO y de las DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS., y como quiera que nuevamente revisado el expediente, se pudo constatar que existe una inconsistencia entre la dirección del inmueble identificado con en el folio de matrícula inmobiliaria N° **282-11001**, respecto a la dirección contenida en la demanda y su subsanación, con la que aparece en los documentos anexos con la misma y las fotos de la valla instalada, se dispone requerir al apoderado judicial de la parte demandante para que aclara de forma inmediata dicha inconsistencia.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 129
DEL 11 DE AGOSTO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9a490b1c8d4d7856ab47c539a60295b53be55232d85b3394a6f395ef6efa63**

Documento generado en 10/08/2022 03:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>